MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MDLP/AL

La Punta, 06 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 038-2020-MDLP/OGA/UTI emitido por la Unidad de Tecnología de la Información; el Proveído N° 813-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 221-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 131-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 892-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados; por ello, establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado;

Que, en primer lugar, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. En el artículo 9° se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, igualmente, conforme el artículo 7° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda. Igualmente, el artículo 8° señala que *"Las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar (…).";*

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el Titular de entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, cabe destacar que el artículo 4° de la Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, que aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, establece que *"toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital.";*
Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, con Informe N° 038-2020/MDLP/OGA/UTI de fecha 17 de julio de 2020, la Unidad de Tecnología de la Información, dependiente de la Oficina General de Administración, indica que *"(…) es necesario aprovechar la reestructuración e incorporar nuevas asignaciones de roles tales como, El Gerente Municipal, quien preside el Comité; el Secretario General (Representante del Alcalde) y Responsable de la Atención al Ciudadano; El Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información como Secretario Técnico del Comité, Oficial de Seguridad de la Información, Responsable de Software Público y Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Entidad."* Su propuesta se encuentra acorde al Acta de Reunión N° 001-2020-CGD/MDLP de fecha 15 de julio de 2020 del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 221-2020-MDLP/GM de fecha 29 de julio de 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal, respecto a la modificación del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe N° 131-2020-MDLP/OAJ de fecha 30 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que designa al Gerente Municipal como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM; y al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información como el Oficial de Seguridad de la Información, el Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos y el Responsable del Software Público de la entidad, en

cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM y el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, respectivamente, de acuerdo con el Informe N° 038-2020/MDLP/OGA/UTI y el Acta de Reunión del Comité de Gobierno Digital de fecha 15 de julio de 2020;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Tecnologías de la Información; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNESE al Señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e), como **Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta**, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°.- DESÍGNESE al Señor Percy Germán Condori Condori, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como **Oficial de Seguridad de la Información**, Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos y Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de La Punta, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tecnología de la Información se de fiel cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos 1° y 2° a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE